

go de procedimiento civil, citó al señor LENIN FRANKLIN ESPINOSA ZAMBRANO, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circula-

to al juramento rendido por el actor señor Máximo Ortega Galzarza y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ci-

que las una, con el fin de disponer el inciso segundo de la causal orceava del Art. 110 del Código Civil vigente. CUANTIA:

a los autos la documentación acompañada. Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor, para sus-

tencia declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une y además se sirva disponer la inscripción de la misma en el Registro Civil.

GELES LAPO ZARANCO JUICIO: DIVORCIO NRO. 763-009-SP JHON VICENTE AGUI-

parte actora. Por ausencia del señor Secretario Titular de la Judicatura, actúe la Lcda. Susana Esthela Pazmiño, en calidad de Secretaria Ad-hoc de conformidad con el oficio Nro. 748-2005-JOSCO-P de fecha 3 de Octubre del 2005. Cítese y notifíquese. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 7 de Diciembre del 2005. Certifico. Lcdo. Fernando Naranjo Factos. Secretario Hay firma y sello AC/2045099/H

consecuencia se la acepta a trámite correspondiente por la vía verbal sumaria. Atento al juramento de el actor respecto de la imposibilidad de dar con la residencia del demandado, cítese a LICIDAS CUSCO MORCHO con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el lugar del matrimonio, mediando por lo menos 8 días hábiles entre una y otra citación. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a DOLORES MAYORGA VARGAS en la casilla judicial No. 1626. NOTIFIQUESE F) Mario Ortiz Estrella Juez. Lo que comunico y le cito a usted, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO HAY FIRMA Y SELLO AC/2044466/TF

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DELAPAGE S.A.

La compañía DELAPAGE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0176

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El turismo: Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional.....

Quito, 17 ENE. 2006

**Dr. Eddy Viteri Garcés**  
ESPECIALISTA JURIDICO

17  
17

AR447190c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPEY CIA. LTDA..

La compañía IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPEY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Pedro Moncayo, el 10 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0281

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1.- Comercialización, importación-exportación de vestir...

Quito, 25 ENE. 2006

**Dr. Román Barros Faján**  
ESPECIALISTA JURIDICO



#### JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: MARIA JUANA BUSTAMANTE B. ACTOR: SEBASTIÁN PAUCAR TAMAY DEMANDADO: MARIA JUANA BUSTAMANTE JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 914-2.005 DR. L. CURILLO CASILLERO JUDICIAL No. 517 FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL TERCERO DEL CODIGO CIVIL ABOGADO: DR. MIGUEL SÁNCHEZ CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Noviembre del 2005, las 14h37.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. Por cuanto el actor: señor SEBASTIÁN PAUCAR TAMAY ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CÍTESE, a la demandada: MARIA JUANA BUSTAMANTE en la forma solicitada mediante tres

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO ACTOR: JAIME WILSON FERNÁNDEZ TAÍPE DEMANDADO: MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO JUICIO: DIVORCIO No. 008-2005-SM TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 15 de julio del 2005, las 08h32.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con la providencia anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia se lo admite al trámite verbal sumario. Atento al juramento rendido por el actor se dispone citar a la señora MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.